

Legislación Nacional

22/05/2003 LEY 25078 EMERGENCIA Provincia de Jujuy. Estado de emergencia. Declaración y ratificación. Plazosanc. 9/12/1998; promul. 29/12/1998; publ. 11/1/1999 El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina sancionan con fuerza de ley: ESTADO DE EMERGENCIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY Art. 1.- Declárese y ratifícase como estado de emergencia, durante el término de seis meses, prorrogables por el Poder Ejecutivo, a la provincia de Jujuy extendiendo sus efectos a las actividades industriales, comerciales, agropecuarias, mineras y de servicios. Art. 2.- Autorícese al Poder Ejecutivo nacional para que, a través del organismo correspondiente, disponga al diferimiento en forma inmediata de las obligaciones tributarias y previsionales, vencidas y a vencer, en los términos del art. 1. Art. 3.- Autorícese al Poder Ejecutivo nacional para que a través de la banca oficial disponga la renegociación de los créditos otorgados a los damnificados del estado de emergencia. Art. 4.- Autorícese al Poder Ejecutivo nacional para que a través del Banco Central, instrumente las medidas destinadas a evitar la aplicación de las sanciones previstas en la ley 24452, respecto a los damnificados. Art. 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo. Pierri – Menem – Pereyra Arandía de Pérez Pardo – Pontaquarto